

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 28 DIC 2005

VISTO: La necesidad de regular el proceso de ingreso de personal al Sub Escalafón Administrativo (PA) del Instituto Policial.-----

CONSIDERANDO: I) que actualmente regula la materia los siguientes artículos de la Ley Orgánica Policial: arts. 35 y 39, art. 37 en su redacción dada por el art. 3º del Decreto Ley 14.160, art. 41 en su redacción dada por el art. 1º del Decreto Ley 15.098, y lo preceptuado en los artículos 1º, 2º y 4º del Reglamento nº 13 aprobado por Decreto nº 639/971 de 5 de octubre de 1971.-----

II) que resulta conveniente la realización de un Concurso de Oposición de carácter cerrado e interno para funcionarios policiales de otros Subescalafones que presten funciones en la Unidad que realice el llamado, ya sea que pertenezcan presupuestalmente cumpliendo funciones en la misma, o estén prestando servicios en comisión desde un plazo no inferior a 6 meses al momento de la inscripción.-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el artículo 35 y siguientes de la Ley Orgánica Policial.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: APRUEBASE el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes del último grado dentro del personal del Subescalafón Administrativo (PA) de la Policía Nacional que a continuación se establece:

I) **REQUISITOS PREVIOS:**

- A. Ser funcionario policial de cualquier subescalafón, debiendo prestar funciones en la Unidad que realiza el llamado, y en aquellos que prestan servicios en comisión una permanencia no inferior a 6 meses a la fecha de la inscripción, no debiendo estar sometido a Junta Médica o Sumario Administrativo.-----
- B. Edad: de 18 a 40 años, pudiendo el Ministro del Interior hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 37 de la Ley Orgánica Policial en la redacción dada por el Decreto Ley nº 14.160 de 28 de diciembre de 1976 hasta el tope de 45 años.-----
- C. Aprobación de 3er año del Ciclo Básico Único (Enseñanza Secundaria o UTU), en cualquiera de sus orientaciones.-----
- D. Poseer conocimientos de operación básica de computadores (Procesador de Texto, Planilla Electrónica y Administración de archivos).-----

## II) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

- A. Cédula de identidad y fotocopia de la misma.-----
- B. Credencial Cívica y fotocopia de la misma.-----
- C. Solicitud de inscripción del postulante.-----

## III) CONCURSO DE OPOSICIÓN

Aprobar mediante concurso de oposición los exámenes culturales y pruebas que el Ministerio del Interior establezca para apreciar las condiciones del postulante, debiendo alcanzar una nota de acuerdo al método de evaluación que se establece:

1. Cada Unidad Ejecutora designará un Tribunal de Concurso con los cometidos que se establecen en el presente.-----

2. Los exámenes del Concurso se regirán por el sistema de seudónimo con el fin de brindar garantías de transparencia y objetividad a todos los concursantes por igual.-----

3. Evaluación:

a. las evaluaciones en general se basarán en el sistema de calificación de 1.000 a 10.000 puntos.-----

b. para la aprobación del Concurso el postulante debe alcanzar un promedio final mínimo de 6.000 puntos.-----

c. las pruebas a realizarse serán: una de lenguaje (dictado de un texto), una de matemática (nivel 3º Ciclo Básico) y una de informática, cuyos contenidos específicos se comunicarán a los postulantes a fin de su correcta preparación al momento de la inscripción, y serán determinados por el Tribunal del Concurso.-----

d. en caso de igualdad de calificación entre dos o más postulantes se aplicará el criterio de comparación de las calificaciones obtenidas en las pruebas rendidas en el siguientes orden: prueba de lenguaje, prueba de informática y prueba de matemática.-----

Las diversas Unidades Ejecutoras podrán proponer se agreguen otros requerimientos o exámenes a los consignados en el presente, las que serán evaluadas a propuesta del Ministerio del Interior.-----

#### IV) TRIBUNAL DEL CONCURSO:

A. Habrá un Tribunal de Concurso con los siguientes cometidos: organizar el Concurso, evaluar los resultados de los exámenes, notificar los resultados del mismo, elevando al Jeraarca correspondiente la prelación de los postulantes según los criterios que se establecen en el presente.-----

B. Integración: Cada Unidad Ejecutora designará un Tribunal Concurso que estará integrada por: un Presidente, tres miembros representativos de los Departamentos de Personal, Jurídico e Informática o sus similares en cada Unidad, y un Secretario.-----

V) DERECHOS QUE OTORGA EL CONCURSO

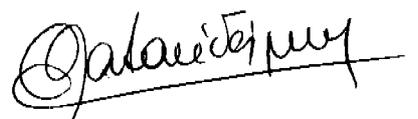
El postulante estará ubicado en una lista de precedencia en relación a las calificaciones obtenidas. De la misma, y en orden descendente, se designarán los ingresos en las vacantes existentes. La lista de precedencia tendrá validez hasta el 31 de enero de 2007. Vencido dicho plazo, caducarán los derechos obtenidos por el postulante en el concurso respectivo.-----

VI) DISPOSICIONES GENERALES

El régimen de ingreso establecido en el presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado, no admitiéndose ningún tipo de procedimiento diferente al dispuesto.-----

Artículo 2º: PUBLIQUESE, comuníquese, etc.-----

SM/GG

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

